



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0261 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **26 AGO. 2021**

Visto el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 075-2021, mediante el cual se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos del Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084-2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

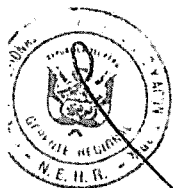
Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 075-2021, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 205 724.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES); para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establecen que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 5° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 075-2021 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





# Gobierno Regional de Ica



## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 075-2021 a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 205 724.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>205 724.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	205 724.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>205 724.00</b>
		=====

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 400 Salud Ica</b>
-------------------------	------------------------

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 Recursos Ordinarios</b>

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>205 724.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	205 724.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>205 724.00</b>
	=====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>205 724.00</b>
	=====

<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>205 724.00</b>
	=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

